



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2024-MDS/GM

Sanagorán, 04 de junio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El Exp. N° 1307-2024-MDS/TD, de fecha 29 de abril del 2024, que contiene la Carta N° 012-2024/ARLT, mediante la cual el Azarías Rafael Lozano Toribio – Supervisor de Obra solicita Conformación del Comité de Recepción de Obra, Informe N° 418-2024-GI/MDS/LSS, de fecha 23 de mayo del 2024 del Gerente de Infraestructura e Informe N° 068-2024-MDS/GAJ/OMAS de fecha 28 de mayo del 2024 del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, en cuanto a la Conformación de Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LLUR - SANAGORAN EN LA LOCALIDAD LLUR, DISTRITO DE SANAGORAN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código Único de inversiones N° 2602584, con un total de 16 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante el Artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a la Recepción de la Obra y plazos, establece "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Sánchez Carrión – La Libertad

Gerencia Municipal

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2024-MDS/GM

el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2023-MDS/GM, de fecha 11 de octubre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) CAMINO VECINAL LLUR – SANAGORÁN EN LA LOCALIDAD LLUR - DISTRITO DE SANAGORAN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N°2602584, con un monto total del proyecto de S/ 704,204.91 (Setecientos Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 91/100 Soles), a precios del mes de agosto del 2023, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) Días Calendario, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), según la siguiente estructura de costos:

COMPONENTES	INVERSIÓN PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 480,600.50
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 48,060.05
UTILIDAD (5%)	S/ 24,030.03
SUB TOTAL	S/ 552,690.58
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 99,484.30
VALOR REFERENCIAL	S/ 652,174.88
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 28,000.00
SUPERVISIÓN (5%)	S/ 24,030.03
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 704,204.91

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal ° 074-2023-MDS-CM, de fecha 27 de octubre del 2023, el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto para la ejecución del Proyecto IOARR: “Renovación de puente, en el (la) camino vecinal Llur – Sanagorán en la localidad Llur - distrito de Sanagorán- provincia Sánchez Carrión – departamento La Libertad”, con Código Único de Inversiones N° 2602584, por un costo total del proyecto de S/ 704,204.91 (Setecientos Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 91/100 Soles);

Que mediante Contrato N° 051-2024-MDS/SGL, de fecha 14 de febrero, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sanagorán, y el CONSORCIO 1721 (integrado por la Empresa Contratista CAL & MUR S.A.C., con RUC N° 20482644253, representado por su Gerente General señor Calderón Martel Lino Primitivo, identificado con DNI N° 40737004, con domicilio legal en la CAR. Panamericana N° 0369, Cas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

**Gerencia
Municipal**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2024-MDS/GM

Cochapampa – distrito Santa Cruz de Chuca – provincia de Santiago de Chuco – región La Libertad, inscrita en la Partida N° 11143220, Asiento A 00001 del Registro de Personas Jurídicas Zona Registral N° V – sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo con el 30% de participación y la Empresa MEGA Construcciones ENVIOR S.R.L. con RUC N° 20481502927, representado por su Gerente General señor Villanueva Orbegoso Enrique, identificado con DNI N° 40070534, con domicilio legal en la Mza. L Lote 11 Urb. La Planicie de Santa María, distrito y provincia de Trujillo – región La Libertad, inscrita en la Partida N° 11296930, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo, con el 70% de participación), para la Ejecución de la obra: “Renovación de puente, en el (la) camino vecinal Llur – Sanagorán en la localidad Llur - distrito de Sanagorán- provincia Sánchez Carrión – departamento La Libertad”, con Código Único de Inversiones N° 2602584, por el monto de S/ 639,131.37 (Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Uno con 37/100 Soles), que incluye los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, producto de la Adjudicación Simplificada N° 15-2023-MDS/CS – Primera Convocatoria, bajo el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante el D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Que mediante Contrato N° 053-2024-MDS/SGL, de fecha 16 de febrero, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sanagorán, y el ingeniero Civil Azarías Rafael Lozano Toribio, identificado con DNI N° 80246716, RUC N° 10802467163 y Registro CIP N° 179520 y domicilio legal en el Jr. Manuel Razuri N° 388 Vista Alegre – distrito y provincia de Trujillo – departamento de La Libertad, para la Ejecución de la obra: “Renovación de puente, en el (la) camino vecinal Llur – Sanagorán en la localidad Llur - distrito de Sanagorán- provincia Sánchez Carrión – departamento La Libertad”, con Código Único de Inversiones N° 2602584, por el monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), que incluye los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE TERRENO de fecha 26 de febrero del 2024, y con fecha 28 de febrero del 2024 se inicia la ejecución de Obra, teniendo como fecha de término contractual el 27 de abril del 2024;

Que, a través de la Carta N° 012-2024/ARLT, de fecha 29 de abril del 2024, el ing. Azarías Rafael Lozano Toribio, con Registro CIP N° 179520 como Supervisor de Obra, solicita la Conformación de Comité de Recepción de la Obra: “Renovación de puente, en el (la) camino vecinal Llur – Sanagorán en la localidad Llur - distrito de Sanagorán- provincia Sánchez Carrión – departamento La Libertad”, con Código Único de Inversiones N° 2602584, adjuntando el Certificado de Conformidad Técnica y Asientos del Cuaderno de Obra N° 104 del Residente de Obra y N° 105 del Supervisor de Obra, por lo que comunica que se ha concluido con la ejecución de la obra en su totalidad, razón por el cual el Supervisor de Obra, Ing. Azarías Rafael Lozano Toribio, con Registro CIP N° 179520, ha emitido su Certificado de Conformidad Técnica, dejando constancia que la obra ha sido concluida con fecha 27 de abril del 2024, conforme lo indica en la respectiva anotación del cuaderno de obra Asiento N° 104 del Residente de Obra Ing. Ruben Oswaldo Moreno Tarazona y Asiento N° 105 del Supervisor de Obra, por lo que, encontrándose FINALIZADA, con un porcentaje ejecutado acumulado de 100.00%; solicita los trámites para la conformación del comité para la recepción de la obra, de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo N° 208 Recepción de Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S N°344-2018-EF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN Sánchez Carrión – La Libertad

**Gerencia
Municipal**

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2024-MDS/GM

Que, mediante Informe N° 418-2024-GI/MDS//LSS, de fecha 23 de mayo del 2024, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, solicita la conformación del comité de recepción de obra, quien ha revisado la documentación donde se informa que la obra: "Renovación de puente, en el (la) camino vecinal Llur – Sanagorán en la localidad Llur - distrito de Sanagorán- provincia Sánchez Carrión – departamento La Libertad", con Código Único de Inversiones N° 2602584, ha sido culminada al 100% dentro del plazo correspondiente, así como se consigna en el cuaderno de obra, en los ASIENTOS N° 104, del Residente con fecha 27 de abril del 2024, donde se detalla que "se realizó el vaciado de concreto F' C=210 Kg/cm² de la loza de aproximación y colocación de las señales informativas, realizando la limpieza general de obra así mismo hace de conocimiento a la supervisión la culminación al 100% de las partidas contratadas por lo que se solicita la recepción de obra correspondiente", y de acuerdo al ASIENTO N° 105, del Supervisor de obra con fecha 27 de abril del 2024, el Supervisor "verifica que se ha concluido los trabajos de vaciado de concreto F' C=210 Kg/cm² de la loza de aproximación y colocación de las señales informativas al 100% en cumplimiento al Art. 168 Recepción Conformidad (Ley de Contrataciones del Estado) y de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado se procede a elaborar el Certificado de Conformidad Técnica con fines de iniciar el proceso de Recepción de la Obra, por tal motivo la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán solicita se conforme el comité de recepción de obra proponiendo a tres profesionales;

Que mediante INFORME N° 068-2024-MDS/GAJ/OMAS de fecha 28 de mayo del 2024, el Abg. Oscar Moisés Asencio Santos – Gerente de Asesoría Jurídica con ICAC N° 2697, emite opinión favorable sobre la conformación de comité de recepción de la obra: "Renovación de puente, en el (la) camino vecinal Llur – Sanagorán en la localidad Llur - distrito de Sanagorán- provincia Sánchez Carrión – departamento La Libertad", con Código Único de Inversiones N° 2602584, concluyendo que al haber culminado la obra es necesario conformar el comité de recepción de obra, asimismo recomienda tener por aceptada la propuesta de comité hecha por el Gerente de Infraestructura;

Que, estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias; con las visaciones de Presupuesto, Asesoría Jurídica y Gerencia de Infraestructura, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "Renovación de puente, en el (la) camino vecinal Llur – Sanagorán en la localidad Llur - distrito de Sanagorán- provincia Sánchez Carrión – departamento La Libertad", con Código Único de Inversiones N° 2602584, quedando integrado por los siguientes:

Presidente:

Ing. Lázaro Santamaría Santisteban – Gerente de Infraestructura (DNI N° 17620070, CIP N° 72927, Correo: lsantamaria2511@gmail.com)

Miembros:

Ing. Carlos Eduardo Guevara Acuña - Sub Gerente de Ejecución de Obras (DNI N° 76955230, Correo: cguevara194@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

**Gerencia
Municipal**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2024-MDS/GM

Ing. Josue Arnold Correa Santa María – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (DNI N° 47863585, Correo: jcorreasantamaria@gmail.com)

Residente de Obra:

Ing. Ruben Oswaldo Moreno Tarazona

Jefe de Supervisión:

Ing. Azarías Rafael Lozano Toribio

Artículo Segundo. - DISPONER que la Gerencia de Infraestructura, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra, al representante legal de la empresa Contratista, al Supervisor de Obra, a la Gerencia de Infraestructura, y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- Gerencia de Infraestructura
- 3.- Sub Gerencia Super. Liquid. Obras
- 4.- Sub Gerencia Ejecución Obras
- 5.- Oficina de Tecnologías Información
- 6.- Contratista
- 7.- Supervisión
- 8.- Integrantes (3)



Juan Bautista Romero Esteban
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
GERENTE MUNICIPAL